

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-653/2022
Recurrente:	C. MEMO VILLEGAS DEL RIO
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

**NOTIFICACIÓN AL  
RECURRENTE**

Zacatecas, Zacatecas; a trece de diciembre del dos mil veintidós.

**C. MEMO VILLEGAS DEL RIO  
PRESENTE**

**V I S T O** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha siete de diciembre del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000240**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la **ADMISIÓN** del recurso de revisión, lo anterior mediante **AUTO** de fecha trece de diciembre del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria-Ejecutiva.- Conste.-----

DOY FE.

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ

COMISIONADA PONENTE  
Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO  
SECRETARIA EJECUTIVA



<b>Comisionado Ponente:</b>	<b>LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ</b>
<b>Expediente:</b>	IZAI-RR-653/2022
<b>Recurrente:</b>	C. MEMO VILLEGAS DEL RIO
<b>Sujeto Obligado:</b>	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

**ASUNTO:** SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

**Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz**  
**Presidente de la Comisión Permanente**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha siete de diciembre del presente año, a las ocho horas, el **C. MEMO VILLEGAS DEL RIO** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105422000240**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **"La entrega de información que no corresponde con lo solicitado"**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-653/2022**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción V, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del

Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a trece de diciembre del dos mil veintidós.

  
**LIC. FABIOLA GIL DE TORRES RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA EJECUTIVA**  
Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

  
**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**



Expediente:	IZAI-RR-653/2022
Recurrente:	C. MEMO VILLEGAS DEL RIO
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

#### AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a doce de diciembre del dos mil veintidós.

**VISTO** el escrito presentado por el **C. MEMO VILLEGAS DEL RIO** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha siete de diciembre del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105422000240**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

#### SE ACUERDA

**PRIMERO** - Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas:

**SEGUNDO**.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la **Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas:

**TERCERO**.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

**CUARTO**.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRIGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- **DOYFE**



**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES**



**Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez**      **Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo**  
**Comisionada Presidenta**                      **Secretaria Ejecutiva**



Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-653/2022
Recurrente:	C. MEMO VILLEGAS DEL RIO
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

#### AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a trece de diciembre del dos mil veintidós.

**VISTO** el **AUTO DE TURNO** de fecha doce de diciembre del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha siete de diciembre del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000240**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El recurrente en fecha dieciocho de noviembre del presente año, solicitó información pública mediante el folio **321105422000240**, en la cual requería:

- "¿Qué artículos y bienes actualmente están en resguardo de Juan Gerardo González Villegas?*
- ¿Cuántos dependientes económicos afirma tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?*
- ¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?*
- ¿Qué información de oficio subió Juan Gerardo González Villegas este 17 de noviembre del 2022?*
- ¿Cuántos parientes hasta en tercer grado de consanguinidad con Juan Gerardo González Villegas trabajan en el Poder Legislativo (precisar sus nombres)?*
- ¿Cuánto dinero ha viaticado este año o ha recibido por comisiones Juan Gerardo González Villegas?*
- ¿Tiene Juan Gerardo González Villegas actualmente sus derechos sindicales en activo o está de licencia?" [Sic.]*

**SEGUNDO.-** En fecha veinticuatro de noviembre del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

*"Se anexa capeta zip que contiene oficio de respuesta y anexo en formato PDF y Word para su consulta" [Sic.]*

**TERCERO.-** En fecha siete de diciembre del presente año a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

*"EL SUJETO OBLIGADO EVADE RESPONDER EL CUESTIONAMIENTO "¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?... ", SIENDO QUE SEGÚN HISTORIAL DE LA LEGISLATURA YA SE HA DADO ESTE DATO DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS. SOLICITO VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD DE RECURSOS DE REVISIÓN. MUCHAS GRACIAS Y RECONSIDERAR SI EL SUJETO OBLIGADO RECAE EN INCUMPLIMIENTOS SIMILARES. DE SER REINCIDENTE EN LA OMSIÓN DE INFORMACIÓN." [Sic.]*

Señalando como medio para recibir notificaciones a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

#### **CONSIDERANDOS**

**ÚNICO.-** Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que en aras de brindar el derecho de acceso a la información pública al recurrente, al no encuadrar su recurso de revisión en algún supuesto del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de acuerdo con el artículo 174 párrafo segundo, será aplicada la **suplencia de la queja a favor del recurrente**. Se observa que el recurso versa en "**La entrega de información que no corresponde con lo solicitado**" V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por **ADMITIDO el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **MEMO VILLEGAS DEL RIO** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; por la entrega de información que no corresponde con lo solicitado,

aplicando la suplencia de la queja toda vez que dentro del análisis realizado a la interposición del recurso de revisión este organismo garante únicamente observa dentro del tercer cuestionamiento que el recurrente no solicita la declaración si no la cantidad y esa información si está en condiciones de poseerla el sujeto obligado es por ello que se actualiza el supuesto de procedencia de la fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-653/2022**, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.


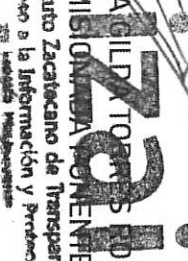
**SEGUNDO.-** En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: [recursos@izai.org.mx](mailto:recursos@izai.org.mx), asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por la LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.

  
LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ  
COMISIONADA PONENTE  
  
Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO  
SECRETARIA EJECUTIVA

  
LIC. VERÓNICA

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general	
Número de expediente	Tipo de medio de impugnación
IZAI-RR-653/2022	Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición	Folio de la solicitud
07/12/2022 08:30	321105422000240
Sujeto obligado	Estado actual
LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Turnado
Fecha de estado	Comisionado ponente
28/11/2022 11:12	Fabiola Gilda Torres Rodriguez

Información del recurrente	
Nombre	Medio de notificación
MEMO VILLEGAS DEL RIO	Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo	Teléfono celular
---	---
Correo electrónico	Domicilio
karosaucedox@hotmail.com	, MEXICO

Información de la solicitud	
Modalidad de entrega	Fecha de recepción de la solicitud
Entrega a través del portal	18/11/2022 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud	Fecha de última respuesta a la solicitud
05/01/2023 00:00	24/11/2022 13:54
Descripción de la solicitud	
¿Qué artículos y bienes actualmente están en resguardo de Juan Gerardo González Villegas?	
¿Cuántos dependientes económicos afirma tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?	
¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?	
¿Qué información de oficio subió Juan Gerardo González Villegas este 17 de noviembre del 2022?	
¿Cuántos parientes hasta en tercer grado de consanguinidad con Juan Gerardo González Villegas trabajan en el Poder Legislativo (precisar sus nombres)	
¿Cuánto dinero ha viaticado este año o ha recibido por comisiones Juan Gerardo González Villegas?	
¿Tiene Juan Gerardo González Villegas actualmente sus derechos sindicales en activo o está de licencia?	

Otros datos para facilitar su localización

---

Documentación de la Solicitud

26d0fa5c46e6c51c468c70d8a07f0a35

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

Respuesta

Se anexa capeta zip que contiene oficio de respuesta y anexo en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105422000240	documento_adjunto_respuesta_321105422000240

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

EL SUJETO OBLIGADO EVADE RESPONDER EL CUESTIONAMIENTO "¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?...", SIENDO QUE SEGÚN HISTORIAL DE LA LEGISLATURA YA SE HA DADO ESTE DATO DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS. SOLICITO VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD DE RECURSOS DE REVISIÓN. MUCHAS GRACIAS Y RECONSIDERAR SI EL SUJETO OBLIGADO RECAE EN INCUMPLIMIENTOS SIMILARES, DE SER REINCIDENTE EN LA OMISIÓN DE INFORMACIÓN.

Continuación

---

Otros elementos a someter

---

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



# Acuse de Recibo



A 18 de mayo de 2022.

**C. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS**

**P R E S E N T E**

**Declaración Patrimonial y de Intereses - DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL**

Por Acuerdo de la Comisión Legislativa del Régimen Interno y Concertación Política del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, Acusamos de **RECIBIDA su Declaración Patrimonial 2021 con carácter DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33 Fracción I, 46 y 48 párrafo segundo de Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo, sobre la información manifestada, usted protesta conducirse con verdad, teniendo conocimiento de las responsabilidades en que se incurrirán y las sanciones previstas para quien declare con falsedad o dolo. La anterior obligación se cumple a través del Sistema de Declaraciones Legislativas donde queda a resguardo para cualquier situación que legalmente corresponda.

**A T E N T A M E N T E**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

*Acta 2020/0209  
16/05/2022  
Contraloría*





LXV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

## Dirección de Administración y Finanzas

### Sudirección de Recursos Materiales y Servicios

Resguardo de Activos Fijos  
Período 2021-2024

Folios: DAF/SRMS/JUF/P1/2022/136

2	0	1
Señalador público:	Lic. Juan Gerardo González Villegas	
Dirección:	Secretaría General	
Área:	Unidad de Transparencia	
Edificio:	A	

Con fundamento en lo previsto por la fracción XIII del artículo 71 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas que estipula:

*"Reservar los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos de trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origina su uso normal, o por el ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor o por su mala calidad".*

Se obliga como servidor público a conservar en buen estado los instrumentos de trabajo puestos bajo su resguardo.

Zacatecas, Zac., 15 de Junio de 2022

Elabora:

Revisó:

Aprobó:

Isaac Aaron Becerra González  
Unidad de Patrimonio

M. en A. Lourdes Manuela Hernández Díaz  
Encargada de  
Subdir. de Recursos Materiales y Servicios

L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez  
Director de Administración y Finanzas

Firma del servidor público

Unidad de Patrimonio

Hoja 2 de 2





LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021

Vista y

atendida

Nacional de Transparencia, con número de folio 321105422000240, con fecha 17 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

### C. MEMO VILLEGAS DEL RIO PRESENTE.

- “¿Qué artículos y bienes actualmente están en resguardo de Juan Gerardo González Villegas?
- ¿Cuántos dependientes económicos afirma tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?
- ¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?
- ¿Qué información de oficio subió Juan Gerardo González Villegas este 17 de noviembre del 2022?
- ¿Cuántos parientes hasta en tercer grado de consanguinidad con Juan Gerardo González Villegas trabajan en el Poder Legislativo (precisar sus nombres)
- ¿Cuánto dinero ha viaticado este año o ha recibido por comisiones Juan Gerardo González Villegas?
- ¿Tiene Juan Gerardo González Villegas actualmente sus derechos sindicales en activo o está de licencia?” [sic]

En referencia a la solicitud en mención, informamos lo siguiente:

“¿Qué artículos y bienes actualmente están en resguardo de Juan Gerardo González Villegas?...”

Se anexa copia simple en formato PDF del resguardo de activos fijos emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con la información solicitada.

¿Cuántos dependientes económicos afirma tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?...”

La información que se solicita en los cuestionamientos que anteceden, son tocantes a datos personales mismos que deben de ser resguardados en términos de lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

En ese sentido se debe de clasificar como información confidencial con base a lo que señala el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que a la letra señala:

**Artículo 85. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

**La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**



LXV LEGISLATURA

ESTADO DE ZACATECAS

2021

En tal sentido resulta evidente que, en términos de ley, se debe de resguardar la información ya que esta Legislatura debe privilegiar y salvaguardar los datos personales del trabajador en mención.

**¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?...**

Es oportuno precisar que la atribución del tratamiento de las declaraciones patrimoniales es del órgano Interno de Control según la fracción IX del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, toda vez que dicho organismo no ha sido constituido al interior de esta Soberanía, la Auditoría Superior del Estado ha asumido la facultad, por lo que es ante esa Institución es que debe solicitar esa información.

En el enlace siguiente podrá observar el acuse de recibo de la declaración, lo que indica el cumplimiento de dicha obligación en el término para realizarlo.

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/imagenes/uploads/20220620155914.pdf>

**¿Qué información de oficio subió Juan Gerardo González Villegas este 17 de noviembre del 2022?...**

La responsabilidad de la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentra a cargo de cada una de las unidades administrativas de esta H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

**¿Cuántos parientes hasta en tercer grado de consanguinidad con Juan Gerardo González Villegas trabajan en el Poder Legislativo (precisar sus nombres)?...**

La información que se solicita en los cuestionamientos que anteceden, son tocantes a datos personales mismos que deben de ser resguardados en términos de lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

En ese sentido se debe de clasificar como información confidencial con base a lo que señala el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que a la letra señala:

**Artículo 85. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

**La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**

...



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021

2024

**En tal sentido resulta evidente que, en términos de ley, se debe de resguardar la información ya que esta Legislatura debe privilegiar y salvaguardar los datos personales del trabajador en mención.**

**¿Cuánto dinero ha viaticado este año o ha recibido por comisiones Juan Gerardo González Villegas?...**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, si el referido trabajador viaticó lo podrá consultar en la siguiente dirección electrónica, en los recuadros denominados Gastos de Representación y Viáticos del 1ro, 2do y 3er trimestre del año 2022.

<http://transparencia.congresozac.gob.mx/cgi-bin/transparencia/portal/index.cgi?action=verarticulo&cual=10>

**¿Tiene Juan Gerardo González Villegas actualmente sus derechos sindicales en activo o está de licencia?" [sic]**

En activo.

Por último hacemos de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se entra disponible para atenderlo de conformidad con lo que estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en relación a las facultades, competencias y funciones de este Sujeto Obligado en un horario laboral de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**ZACATECAS, ZAC., 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.**

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.  
Archivo.



LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

## Dirección de Administración y Finanzas

### Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Resguardo de Activos Fijos  
Periodo 2021-2024

Folio:

DAF/SRMS/UR/PL/2022/186

202

Senador público: Lic. Juan Gerardo González Villegas  
Dirección: Secretaría General  
Área: Unidad de Transparencia  
Edificio: "A"

Código	Artículo	Marca	Modelo	No. de Serie	Color	Estado Físico
Bien Menor	Cajonera	No aplica	No aplica	No aplica	Chocolate	Bueno
Bien Menor	Cajonera	No aplica	No aplica	No aplica	Chocolate	Bueno
Bien Menor	Computadora	H.P.	All in one 23-3102ia	3CR6030MCH	Negro	Bueno
5.1.5-4687	Computadora	H.P.	All in one 20-00061a	8CC6471X73	Bianco	Malo
5.1.5-5047	Computadora	Dell	All in One inspiron 3480	9QVYRN42	Negro	Excelente
5.1.5-4968	Computadora	H.P.	All in One PC 20-04011a	8CC9170HVT	Negro	Excelente
5.1.5-5080	Computadora	Dell	Inspiron 24	7CV5F92	Negro	Excelente
Bien Menor	Escritorio	Linea Oficina	Linea 7000	No Aplica	Chocolate	Excelente
Bien Menor	Escritorio	Linea Oficina	Linea 7000	No Aplica	Chocolate	Excelente
Bien Menor	Escritorio	Linea Oficina	Linea 7000	No Aplica	Chocolate	Excelente
Bien Menor	Escritorio con lateral	No aplica	No aplica	No aplica	Chocolate	Bueno
Bien Menor	Escritorio en L	Linea Oficina	Linea 7000	No aplica	Chocolate	Excelente
5.1.1-1340	Escritorio secretarial	No aplica	No aplica	No aplica	Vino	Bueno
Bien Menor	Escritorio secretarial	No aplica	No aplica	No aplica	Chocolate	Bueno
5.1.1-4242	Escritorio secretarial	Linea Oficina	Linea 7000	No aplica	Chocolate	Bueno
5.1.5-3937	Impresora	H.P.	Laserjet 1536mfp	CN95C1DD82D	Negro	Malo
5.1.5-4162	Impresora	H.P.	Laserjet 1536mfp	CN95D89C88	Negro	Malo
Bien Menor	Impresora Multifuncional	H.P.	Laser Jet Pro M227 44w	VN63219600	Bianco	Excelente
Bien Menor	Silla secretarial con piston	Gianelli	41200	No aplica	Negro	Excelente
Bien Menor	Silla secretarial con piston	Gianelli	41200	No aplica	Negro	Excelente
Bien Menor	Silla secretarial con piston	Gianelli	True Inavations	No Aplica	Negro	Bueno
Bien Menor	Silla secretarial con piston	Gianelli	True Inavations	No Aplica	Negro	Bueno
Bien Menor	Silla secretarial con piston	Gianelli	True Inavations	No Aplica	Negro	Bueno
Bien Menor	Silla secretarial con piston	Gianelli	No aplica	No Aplica	Negro	Excelente
5.1.1-5032	Sillon ejecutivo con piston	Gianelli	True Innovations	No Aplica	Negro	Excelente
5.1.1-5033	Sillon ejecutivo con piston	Gianelli	True Innovations	No Aplica	Negro	Excelente

Unidad de Patrimonio

Hoja 1 de 2

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000  
Página WEB: [www.congresozac.gob.mx](http://www.congresozac.gob.mx) • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: [correo@congresozac.gob.mx](mailto:correo@congresozac.gob.mx)



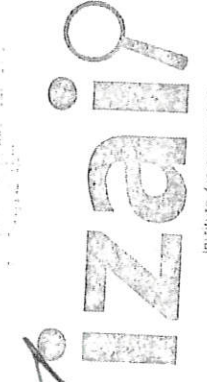
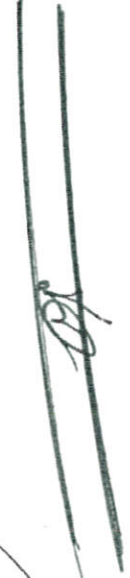

IZAI-RR-653/2022

**SEGUNDO.-** Se **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, interpuesto en contra de la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al haber quedado sin materia de estudio.

**TERCERO.-** Notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación al Recurrente; así mismo al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la PNT.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió colegiadamente, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA, y MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.



Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

tenga certeza de que la información fue enviada y ya es del dominio del hoy recurrente.



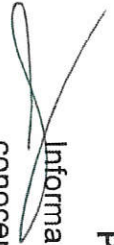
En consecuencia, en atención a lo previsto en el numeral 179, fracción I, en relación con el diverso 184, fracción III este Instituto ve oportuno **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, interpuesto en contra de la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al haber quedado sin materia de estudio.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), así como al sujeto obligado por el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la PNT y por el sistema FIELIZAI.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, y 179 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión **IZAI-RR-653/2022**, interpuesto por el recurrente **MEMO VILLEGAS DEL RIO** en contra de la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.



IZAI-RR-653/2022

el trabajador reportó en su última declaración, motivo por el cual, se derivó la inconformidad del solicitante, surgiendo el presente recurso de revisión.

Dicha situación fue subsanada por la Legislatura en vías de manifestación, pues fue en este momento en el que el sujeto obligado modificó su respuesta, toda vez que el propio trabajador por el cual se realizó la consulta dio a conocer el monto total neto de ingresos declarados durante el último ejercicio. Lo anterior, aún y cuando el propio sujeto obligado reiteró que no cuenta con la disposición de las declaraciones patrimoniales de sus trabajadores, al estar éstas en resguardo de la Auditoría Superior.

Al respecto, si bien la Legislatura actuó de manera correcta al proporcionar la cantidad precisa que solicitó el recurrente, lo cierto es que dicho dato pudo haberse proporcionado de manera inicial, pues atendiendo a la naturaleza de la solicitud inicial, el ciudadano únicamente pretendía conocer la cantidad del monto neto de ingresos declarados durante el último ejercicio, y no así propiamente de la totalidad del documento de la declaración patrimonial del trabajador, por lo que, en observación a la remuneración neta del trabajador, el sujeto obligado pudo haber realizado el conteo a fin de obtener únicamente el monto, pues como se reitera, el ciudadano no solicitó la totalidad de la declaración patrimonial, misma que como se ha analizado por cuestión de periodicidad, sí puede estar bajo archivo de la Auditoría Superior del Estado.

De ahí que, la Legislatura al dar a conocer el monto neto que el trabajador solicitado declaró durante el ejercicio dos mil veintiuno, se satisface pues la pretensión derivada de la solicitud del ciudadano, misma de la cual recayó la presente inconformidad, con lo cual, el presente recurso de revisión ha quedado sin materia de estudio, al existir constancia dentro del expediente en comento de que la Legislatura notificó debidamente a través del correo electrónico señalado para tal efecto, en fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el oficio UTPLEZ/978/2023 por el cual se modificó la respuesta inicial y se entregó el monto neto requerido, de ahí que este Órgano Garante



Además, en conjunto con este señalamiento, la Legislatura proporcionó el hipervínculo <https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20220620155914.pdf>, en el que se observa el acuse de recibo por parte de la Auditoría Superior del Estado de la declaración que presentó el servidor público requerido, como a continuación se observa:



Acuse de Recibo



A 18 de mayo de 2022.

**C. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS  
P R E S E N T E**

Declaración Patrimonial y de Intereses - DE MODIFICACIÓN  
PATRIMONIAL

Por Acuerdo de la Comisión Legislativa del Régimen Interno y Concertación Política del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, Acusamos de RECIBIDA su Declaración Patrimonial 2021 con carácter DE MODIFICACION PATRIMONIAL el día diechocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33 Fracción I, 46 y 48 párrafo segundo de Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo, sobre la información manifestada, usted prolija conductas con verdad, teniendo conocimiento de las responsabilidades en que se incurrirán y las sanciones previstas para quien declare con falsedad o dolo. La anterior obligación se cumple a través del Sistema de Declaraciones Legislativas donde queda a resguardo para cualquier situación que legalmente corresponda.

A T E N T A M E N T E

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

*Por Infancia en  
2020 2019 2022*

Analizado entonces la respuesta inicial que entregó la Legislatura a la solicitud de información presentada por el hoy recurrente, esta resultó incompleta, toda vez que únicamente se proporcionó el acuse de la declaración patrimonial que el trabajador requerido presentó ante la Auditoría Superior del Estado, y no así el monto concreto de los ingresos anuales que



IZAI-RR-663/2022

que disponga la legislación de la materia.

**Artículo 46.**

Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los Servidores Públicos que deban presentar la declaración patrimonial en términos de esta Ley.

Al efecto, las Secretarías y los Órganos internos de control se encargarán de que las declaraciones sean integradas al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

Por otro lado, fue un hecho público, notorio y de conocimiento común, que la Legislatura del Estado de Zacatecas durante el mes de diciembre del dos mil veintidós, designó al titular de su Órgano Interno de Control, por lo que, en el periodo en el que se interpuso la solicitud de información primigenia, el sujeto obligado no contaba con este Departamento, por lo que, efectivamente tal y como lo indicó la legislatura en su contestación, la Auditoría Superior del Estado hasta antes de la designación del titular del Órgano Interno de Control, asumió la función de es el órgano auxiliar de la Legislatura para el examen de la rendición de cuentas públicas, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Así pues, el estudio del presente asunto se centra en deliberar si fue correcta la respuesta del sujeto obligado respecto al planteamiento del ciudadano consistente en conocer el ingreso anual neto que reportó el funcionario público Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial, a lo cual, en un primer momento, la Legislatura contestó que toda vez que a la fecha de la solicitud de información no se contaba con la designación del Órgano Interno de Control, el cual tiene la atribución del tratamiento de las declaraciones patrimoniales, la Auditoría Superior del Estado asumió tal facultad, por lo que la Auditoría es quien cuenta con dicha información, y es la dependencia a la que se debe solicitar la información requerida.

**TERCERO.- Estudio de fondo.** De ahí que se proceda al análisis materia del presente recurso, toda vez que tal y como se señala en los numerales 1 y 23 de la Ley de Transparencia, **la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, cuenta con el carácter de sujeto obligado por lo que tiene el deber de cumplir con las disposiciones contenidas en dicha normativa.

De ahí que, se comience con el análisis de la inconformidad presentada por el hoy recurrente, respecto de la respuesta entregada por la legislatura, únicamente en relación con el punto tres (3) de su solicitud inicial. De ahí que al no inconformarse el hoy recurrente del resto de las respuestas que el sujeto obligado entregó para sus cuestionamientos, este Instituto advierte que el ciudadano los tiene por satisfechos y colmados, razón por la cual no serán motivo de estudio del presente recurso de revisión, por lo que esta Ponencia no emitirá pronunciamiento alguno sobre los mismos.

Lo anterior en sustento al Criterio tomado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra establece:

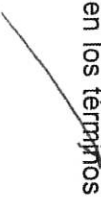
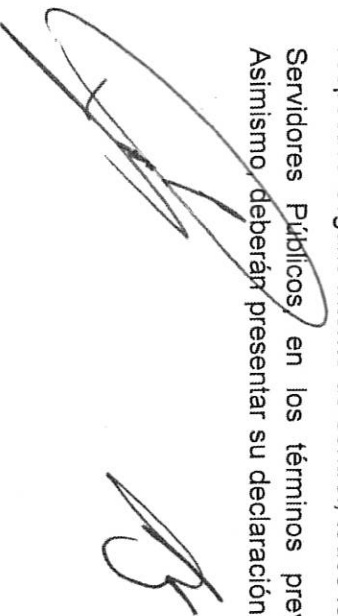
**Actos consentidos tácitamente.** Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto

Precisado lo anterior, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece la obligación de los servidores públicos de presentar en los términos que establece la propia ley, la declaración de situación patrimonial, como se lee a continuación:

**Artículo 32**

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los

Servidores Públicos en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos



IZAI-RR-653/2022

conviniera, por lo que el presente recurso quedó visto para emitir resolución, misma que se dicta de acuerdo con los siguientes,

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- Competencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13, primer punto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el numeral 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley de Transparencia, y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que deriven de las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, conlleva a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; toda vez que, sus atribuciones deben garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública, así como el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**SEGUNDO.- Disposiciones generales.** El en su artículo 1° de la Ley de Transparencia, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los preceptos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados, a efecto de que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**SEXTO.- Manifestaciones del sujeto obligado.** El nueve de enero del dos mil veintitrés, la Legislatura, rindió manifestaciones en las que precisó entre otras, lo siguiente:

“...  
*En ese sentido, en el caso particular de la queja interpuesta por el ahora recurrente, debemos de señalar y ser muy enfáticos en el sentido de que en nuestro actuar, no existe una evasión como lo pretende hacer valer el quejoso, por parte de este Sujeto Obligado para responder la pregunta relativa al ingreso anual neto que reportó tener Gerardo González Villegas en su última Declaración Patrimonial... al contrario existe una respuesta clara y oportuna por parte de esta Entidad Gubernamental, en la que se le precisa que lo concerniente a los datos que integran a la declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que laboran en este Poder, corresponde al Órgano Interno de Control de conformidad con la fracción IX del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Al momento de recibir, la solicitud esta Legislatura local no cuenta con dicho Órgano, por tanto en términos de las disposiciones aplicables, quien resguarda la información es la Auditoría Superior del Estado, y al ser así las cosas, esa institución es el ente competente para entregar el dato requerido.*”

“No obstante a lo anterior, esta Legislatura local con el ánimo de seguir enigiéndose como un ente que vela por el derecho a informarse, hace del conocimiento de ustedes integrantes del Pleno del IZAI que, a motu proprio, el Lic. Juan Gerardo González Villegas, titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, considera que el dato relativo al ingreso anual neto de su última declaración patrimonial (2021), puede darse a conocer sin problema, lo que da constancia del compromiso de los trabajadores de este Poder Legislativo con la transparencia y la rendición de cuentas, ya que somos sabedores de que debemos favorecer y facilitar aquella información que por su naturaleza puede ser pública...”[Sic.]

**SÉPTIMO.- Cierre de instrucción.** Por auto del diez de enero del dos mil veintitrés, la Comisionada Ponente declaró cerrada la instrucción, haciendo constar que el recurrente no presentó manifestación alguna que a su derecho



IZAI-RR-653/2022

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20220620155914.pdf?> " [Sic.]

**TERCERO.- Presentación del recurso de revisión.** El siete de diciembre, conforme con la respuesta que otorgó el sujeto obligado, el solicitante promovió recursos de revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), en el que manifestó su inconformidad en el tenor siguiente:

*"EL SUJETO OBLIGADO EVADE RESPONDER EL CUESTIONAMIENTO "¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?..."; SIENDO QUE SEGÚN HISTORIAL DE LA LEGISLATURA YA SE HA DADO ESTE DATO DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS. SOLICITO VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD DE RECURSOS DE REVISIÓN. MUCHAS GRACIAS Y RECONSIDERAR SI EL SUJETO OBLIGADO RECAE EN INCUMPLIMIENTOS SIMILARES, DE SER REINCIDENTE EN LA OMISIÓN DE INFORMACIÓN." [Sic.]*

**CUARTO.- Turno.** Una vez que se recibió en este Instituto, el recurso de revisión se turnó de manera aleatoria a la ponencia a cargo de la Comisionada Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número **IZAI-RR-653/2022** que le fue asignado a trámite.

**QUINTO.- Admisión.** El trece de diciembre, se admitió el recurso de revisión, bajo la causal establecida en la fracción V artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley de Transparencia), que prevé como supuesto para la interposición del recurso **la entrega de información que no corresponde a lo solicitado** por parte de los sujetos obligados.

De tal forma que la notificación de dicha admisión se realizó el **quince de diciembre** tanto para el recurrente como al sujeto obligado a través de la PNT, asimismo, se notificó a la Legislatura a través del Sistema FIELIZAI, tal y como lo dispone el artículo 178 fracción II de la Ley y 56 fracciones ~~II~~ II del





*"¿Qué artículos y bienes actualmente están en resguardo de Juan Gerardo González Villegas?  
¿Cuántos dependientes económicos afirma tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?  
¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?  
¿Qué información de oficio subió Juan Gerardo González Villegas este 17 de noviembre del 2022?  
¿Cuántos parientes hasta en tercer grado de consanguinidad con Juan Gerardo González Villegas trabajan en el Poder Legislativo (precisar sus nombres)  
¿Cuánto dinero ha viaticado este año o ha recibido por comisiones Juan Gerardo González Villegas?  
¿Tiene Juan Gerardo González Villegas actualmente sus derechos sindicales en activo o está de licencia?" [Sic.]*

**SEGUNDO.- Respuesta del sujeto obligado.** En fecha veinticuatro de noviembre, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información en la cual, se emitió pronunciamiento por parte de la Legislatura, respecto a cada uno de los siete planteamientos requeridos por el solicitante de manera inicial, no obstante, para efectos de la presente resolución, se trae a la vista la respuesta respecto al punto tres de la solicitud:

*"¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?..."*

*Es oportuno precisar que la atribución del tratamiento de las declaraciones patrimoniales es del órgano Interno de Control según la fracción IX del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, toda vez que dicho organismo no ha sido constituido al interior de esta Soberanía, la Auditoría Superior del Estado ha asumido la facultad, por lo que es ante esa Institución es que debe solicitar esa información.*

*En el enlace siguiente podrá observar el acuse de recibo de la declaración, lo que indica el cumplimiento de dicha obligación en el término para realizarlo.*



IZAI-RR-653/2022

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-653/2022

RECURRENTE: MEMO VILLEGAS  
DEL RIO

SUJETO OBLIGADO: LXIV  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
ZACATECAS

COMISIONADA PONENTE: LIC.  
FABIOLA GILDA TORRES  
RODRÍGUEZ

PROYECTÓ: LIC. ZAYRA  
PATRICIA ALVAREZ PARGA

Zacatecas, Zacatecas; a nueve de febrero del año dos mil veintitrés.

**VISTO** para resolver el recurso de revisión con número de expediente **IZAI-RR-653/2022** que promovió el recurrente **MEMO VILLEGAS DEL RIO**, ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuibles a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**RESULTANDOS:**

**PRIMERO.- Solicitud de información.** El dieciocho de noviembre del dos mil veintidós<sup>1</sup>, el recurrente solicitó a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Legislatura), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) la siguiente información, respectivamente:

<sup>1</sup> En lo subsecuente todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós salvo expresión específica.

11



INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES.

NUM. DE OFICIO: 179/2023

EXPEDIENTE: - IZAI-RR-653/2022

**ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:  
IZAI-RR-653/2022**

Zacatecas, Zacatecas; a nueve de febrero del dos mil veintitrés.

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERTINENTE  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E**

Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número **IZAI-RR-653/2022**, emitida en fecha **nueve de febrero del dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciará en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que la recurrente **Memo Villegas del Río** interpusiera el día siete de diciembre del año dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.

**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.  
COMISIONADA PRESIDENTA.**

**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.  
COMISIONADA.**

**MPRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.  
COMISIONADO.**

**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.  
SECRETARIA EJECUTIVA.**

Zacatecas, Zacatecas; a nueve de febrero del dos mil veintitrés. -

RECURSO DE REVISIÓN.  
IZAI-RR-653/2022  
RECURRENTE: C. MEMO VILLEGAS DEL RÍO

**C. MEMO VILLEGAS DEL RÍO  
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número de expediente: **IZAI-RR-653/2022** emitida en fecha **nueve de febrero del dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciará en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al recurso de revisión que Usted interpusiera el pasado día siete de diciembre del año dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.**

**NOTIFIQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE.**

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

  
**LIC. FABIOLA GIL DA TORRES RODRÍGUEZ.  
COMISIONADA PRESIDENTA.**

  
**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.  
COMISIONADA.**

  
**MTR. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.  
COMISIONADO.**

  
**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.  
SECRETARÍA EJECUTIVA.**



  
Instituto Zacatecano de Transparencia  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Outlook

complementación recurso 653.pdf | Descargar | Imprimir | Guardar en OneDrive

2021-2024  
 LXIV LEGISLATURA  
 ESTADO DE ZACATECAS

**C. MEMO VILLEGAS DEL RIO  
 PRESENTE.**

UTPLEZ/87/2023  
 Asunto: Complementación oficio

En alcance al oficio número UTPLEZ/87/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-653/2022 se envía complementación a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000240.

"... ¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?..."[sic]

El ingreso para el año 2021 fue por 806,922.00

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS**

Dir. Gerardo Moctezuma Bustos Ariza - Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.  
 Puro del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  
 Archivo.

---

Complementación a respuesta de solicitud de información 321105422000240, dentro de Recurso IZAI-RR-653/2022 Legislatura del Estado de Zacatecas

1 archivo adjunto

Unidad de Transparencia Legislativa del Estado  
 Para: Lucía Karolina Márquez Saucedo y 2 más  
 MS: 03/01/2023 18:07

complementación recurso 653...  
 277 KB

UTPLEZ/97/2023  
 Asunto: Complementación oficio  
 UTPLEZ/87/2022

**C. MEMO VILLEGAS DEL RIO  
 PRESENTE.**

UTPLEZ/87/2023  
 Asunto: Complementación oficio

En alcance al oficio número UTPLEZ/87/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-653/2022 se envía complementación a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000240.

"... ¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?..."[sic]

El ingreso para el año 2021 fue por 806,922.00

En relación a la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC., A 03 DE ENERO DE 2023**





# ANEXO

# 2

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

**CERTIFICA:**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO NO. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.**

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (03) TRES DE ENERO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.




H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO


Acuerdo por el que se designa Director de Procesos  
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del  
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava  
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de  
agosto del año dos mil siete.

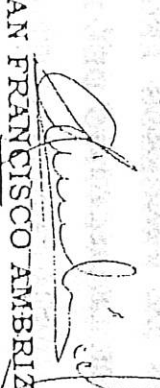
PRESIDENTA

  
DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

SECRETARIA

  
DIP. LEONORA DELGADO

SECRETARIO



DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI    DIP. JUAN FRANCISCO AMBRÍA VALDEZ



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

OUT. 1917



1941  
1942  
1943  
1944

DECLARACION

SIN TEXTO



DEL ESTADO  
H. LEGISLATIVO

## CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

17111

ACUERDO # 188

GOBERNACION DE YACAJTECAS  
LEGISLATIVA DEL ESTADO LIBRE  
DE HONDURAS QUINCUAGENARIO GOBIERNO

SIN TEXTO



AUTENTICACION  
ELEGIDA

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado.*

## ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

**RESULTANDO ÚNICO.-** En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO



# ANEXO

1





**RECURSO DE REVISIÓN:**  
IZAI-RR-653/2022

**RECURRENTE:**  
Memo Villegas del Rio. (sic)

**PRIMERO.** Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-653/2022 interpuesto por el usuario Memo Villegas de Rio (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

**SEGUNDO.** En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 09 de enero de 2023.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.**

**Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos  
H. LXIV Legislatura del Estado.**



**RECURRENTE:**  
Memo Villegas del Rio. (sic)

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el solicitante para que cuente con la información que necesita; y además de ello la documentación anexa servirá para que el Pleno del IZAI tenga la certeza de que esta Legislatura local fue proactiva, ya que en lugar de pronunciarnos exclusivamente, en la defensa hacia la respuesta emitida en un primer momento por este Sujeto Obligado, nos resulta más adecuado atender el señalamiento que nos finca el C. Memo Villegas del Rio (sic) y con ello incitamos a que el procedimiento dentro del presente medio de impugnación, sea expedido en beneficio del ciudadano.

Al ser así las cosas con lo antes narrado el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano al saber del C. Memo Villegas del Rio (sic).

#### **V. MEDIOS PROBATORIOS.**

**ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio UTPLEZ/978/2023, que contiene el dato relativo *al ingreso anual neto que reportó tener Gerardo González Villegas en su última Declaración Patrimonial*, mismo que fue enviado al correo [karosaucedox@hotmail.com](mailto:karosaucedox@hotmail.com).

Prueba que ofrezco en relación al apartado de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del requirente de manera directa, con el ánimo de que a la brevedad posible el solicitante, se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:



**RECURRENTE:**  
Memo Villegas del Rio. (sic)

En consecuencia, es oportuno mencionar que la Legislatura actuó bien al remitir al solicitante ante la Auditora Superior del Estado por lo ya argumentado líneas arriba, y como se observa en la respuesta de este Sujeto Obligado, se entregó el acuse de presentación de la declaración patrimonial del Lic. Juan Gerardo González Villegas, que es información con la que se cuenta, actuando con total apego en los términos que señala el artículo 98 de la Ley de Transparencia local, por lo que no existe ninguna evasión como se pretende hacer valer por el usuario Memo Villegas del Rio (sic).

No obstante a lo anterior, esta Legislatura local con el ánimo de seguir erigiéndose como un ente que vela por el derecho a informarse, hace del conocimiento de ustedes integrantes del Pleno del IZAI que, a **motu proprio**, el Lic. Juan Gerardo González Villegas, titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, considera que el dato relativo al ingreso anual neto de su última declaración patrimonial (2021), puede darse a conocer sin problema, lo que da constancia del compromiso de los trabajadores de este Poder Legislativo con la transparencia y la rendición de cuentas, ya que somos sabedores de que debemos favorecer y facilitar aquella información que por su naturaleza puede ser pública.

Con la finalidad de cumplir con lo anterior y siendo enfáticos una vez más que la entrega de la información es a consideración propia de Lic. Juan Gerardo González Villegas, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante tenga a la brevedad el dato solicitado, procedió a anexar al correo habilitado por el requirente ([karosaucedox@hotmail.com](mailto:karosaucedox@hotmail.com)), oficio identificado como UTPLEZ/978/2023, a través del cual se entrega al C. Memo Villegas de Rio el dato relativo a **al ingreso anual neto que reportó tener Gerardo Gonzáles Villegas en su última Declaración Patrimonial**, siendo esta parte el aspecto denunciado en el escrito de inconformidad, pero que a todas luces con el envío de la información al correo señalado, queda debidamente solventado el punto en cuestión.

De igual forma, la información adjunta al correo del requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos [f.torres@izai.org.mx](mailto:f.torres@izai.org.mx) correspondiente a la Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, comisionada ponente del presente medio de impugnación y al correo [v.baez@izai.org.mx](mailto:v.baez@izai.org.mx), de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del Instituto.





**RECURRENTE:**  
Memo Villegas del Rio. (sic)

declaración patrimonial?...”, SIENDO QUE SEGÚN HISTORIAL DE LA LEGISLATURA YA SE HA DADO ESTE DATO DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS. SOLICITO VALORAR LA PRESENTE SOLICITUD DE RECURSOS DE REVISIÓN. MUCHAS GRACIAS Y RECONSIDERAR SI EL SUJETO OBLIGADO RECAE EN INCUMPLIMIENTOS SIMILARES, DE SER REINCIDENTE EN LA OMISIÓN DE INFORMACIÓN.” [sic]

**D)** En tal sentido en fecha quince del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Memo Villegas de Rio (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-653/2022.

#### **IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.**

**UNICO.** Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos puedan sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, en el caso particular de la queja interpuesta por el ahora recurrente, debemos de señalar y ser muy enfáticos en el sentido de que en nuestro actuar, no existe una evasión como lo pretende hacer valer el quejoso, por parte de este Sujeto Obligado para responder *la pregunta relativa al ingreso anual neto que reportó tener Gerardo Gonzáles Villegas en su última Declaración Patrimonial...* al contrario existe una respuesta clara y oportuna por parte de esta Entidad Gubernamental, en la que se le precisa que lo concerniente a los datos que integran a la declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que laboran en este Poder, corresponde al Órgano Interno de Control de conformidad con la fracción IX del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Al momento de recibir, la solicitud esta Legislatura local no cuenta con dicho Órgano, por tanto en términos de las disposiciones aplicables, quien resguarda la información es la Auditoría Superior del Estado, y al ser así las cosas, esa institución es el ente competente para entregar el dato requerido.



**RECURRENTE:**  
Memo Villegas del Rio. (sic)

dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.



### **III. ANTECEDENTES**

**A)** El pasado dieciocho de noviembre del año 2022, el usuario Memo Villegas del Rio (sic), presentó solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105422000240, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“¿Qué artículos y bienes actualmente están en resguardo de Juan Gerardo González Villegas?”

¿Cuántos dependientes económicos afirma tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?

¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?

¿Qué información de oficio subió Juan Gerardo González Villegas este 17 de noviembre del 2022?

¿Cuántos parientes hasta en tercer grado de consanguinidad con Juan Gerardo González Villegas trabajan en el Poder Legislativo (precisar sus nombres)

¿Cuánto dinero ha viaticado este año o ha recibido por comisiones Juan Gerardo González Villlegas?

¿Tiene Juan Gerardo González Villegas actualmente sus derechos sindicales en activo o está de licencia?. [sic]

**B)** En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado veinticuatro de noviembre del año 2022, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud mencionada líneas arriba mediante oficio UTPLEZ/867/2022, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

**C)** En fecha siete de diciembre de 2022, el ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja siguiente:

“EL SUJETO OBLIGADO EVADE RESPONDER EL CUESTIONAMIENTO “¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última



**RECURRENTE:**  
Memo Villegas del Rio. (sic)

2

del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

**Artículo 263.** La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

**VI.** Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura:

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007. **(ANEXO 1)**

## **II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.**

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado





**RECURSO DE REVISIÓN:**  
IZAI-RR-653/2022.

**RECURRENTE:**  
MEMO VILLEGAS DEL RIO. (sic)

**SUJETO OBLIGADO:**  
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

**OFICIO:**  
DPLAJ/LXIV/002/2023.

En 7 fojas útiles, con 2 anexos.

**ASUNTO:** Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES (IZAI)  
P R E S E N T E.**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-653/2022, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el quince de diciembre del año dos mil veintidós; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el usuario Memo Villegas de Rio (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado le remitió, mediante la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105422000240.

**I. LEGITIMACIÓN PROCESAL.** Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo



LXV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/978/2023  
Asunto: Complementación oficio  
UTPLEZ/867/2022

## C. MEMO VILLEGAS DEL RIO P R E S E N T E.

En alcance al oficio número UTPLEZ/867/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-653/2022 se envía complementación a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000240:

"... ¿Cuál fue el ingreso anual neto que reportó tener Juan Gerardo González Villegas en su última declaración patrimonial?... "[sic]

En relación a la información solicitada:

El ingreso para el año 2021 fue por 806,922.00

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**ZACATECAS, ZAC., A 03 DE ENERO DE 2023**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.**

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila., Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-  
Para su conocimiento.  
Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-  
Para su conocimiento.  
Archivo.





LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/002/2023.

Asunto: Contestación de Recurso  
de Revisión IZAI-RR-653/2022.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO  
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
PRESENTE S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-653/2022, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario MEMO VILLEGAS DEL RIO (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información no corresponde a lo solicitado en la solicitud 321105422000240.

Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con su respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 09 DE ENERO DE 2023.  
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**  
**DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:  
Archivo



10/01/2023, 7:01:05 AM, 1 anexo

~~MEMORANDUM FOR THE BOARD OF DIRECTORS  
DATE: 10/10/91  
SUBJECT: [Illegible]~~

~~MEMORANDUM FOR THE BOARD OF DIRECTORS  
DATE: 10/10/91  
SUBJECT: [Illegible]~~

The following information was obtained from the [Illegible] [Illegible] [Illegible]

and is being provided to you for your information. It is requested that you [Illegible] [Illegible] [Illegible]

and is being provided to you for your information. It is requested that you [Illegible] [Illegible] [Illegible]

MEMORANDUM FOR THE BOARD OF DIRECTORS  
DATE: 10/10/91  
SUBJECT: [Illegible]

